



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 NOV. 2024



Visto: El Informe N° 309-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, con SisGeDo N° 3415666, de la Oficina Ejecutiva de Administración; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 17 de octubre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40°, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad", tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, por su parte el numeral 40.2 de la norma citada señala que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 309-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien solicita la proyección de resolución por encargo interno al Abog. Carlos Manuel ALTEZ IZARRA, personal nombrado y Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a fin de que realice diferentes tramites ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP; por lo que, con Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 17 de octubre de 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la asignación de recursos mediante la modalidad de "ENCARGO INTERNO" a personal nombrado de la institución, a nombre del Abog. Carlos Manuel ALTEZ IZARRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23212523, por un monto de **S/. 4,215.00 (Cuatro Mil Doscientos Quince con 00/100 Soles)**, a fin de que realice diferentes tramites ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), Meta: 061, Especifica de Gasto: 23.27.13.98, y por Concepto: Copia de Partidas Registrales y Otros.-----





Artículo 2°.- **PRECISAR**, que la rendición de gastos deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles de concluida la materia del encargo, y deberán estar sustentados en comprobantes de pago autorizados por Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP a nombre de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con R.U.C. N° 20407625235.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



OAZV/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.